

---

## Simbología y Definiciones en la Clasificación de Riesgo

### Introducción

Las clasificaciones de Apoyo & Asociados Internacionales (A&A) son una opinión fundamentada e independiente sobre la capacidad de pago de una entidad para cumplir con sus obligaciones financieras en los plazos y las condiciones pactados.

Las clasificaciones pueden ser públicas o privadas, y cubren el espectro global de: empresas, entidades financieras, compañías de seguros, fondos mutuos y de inversión y entidades públicas, así como los títulos u otras obligaciones emitidas por éstas, además de emisiones de finanzas estructuradas respaldadas por activos financieros u otras garantías. Las entidades, emisores o instrumentos con la misma clasificación son de una calidad crediticia similar, pero no necesariamente idéntica, dado que la clasificación es una medida relativa del riesgo y las categorías de clasificación pueden no reflejar íntegramente las pequeñas diferencias entre los diversos grados de riesgo.

Las clasificaciones de entidades y emisores reflejan una expectativa de riesgo de incumplimiento relativa; mientras que las clasificaciones de instrumentos son asignadas considerando, además de la expectativa de incumplimiento, la severidad de la pérdida. Por lo anterior, para ciertos emisores sus instrumentos pueden ser clasificados más alto, al mismo nivel o más bajo que la clasificación del propio emisor, reflejando la expectativa respecto de las posibilidades de recupero de la emisión, además de las diferencias en la capacidad y voluntad de pago. Lo anterior se verá reflejado normalmente para emisiones garantizadas, sin garantías o subordinadas, respectivamente.

Las clasificaciones de financiamientos estructurados son asignadas a cada emisión individual o a cada tramo de la transacción, y no a un emisor. Cada tramo del financiamiento estructurado se clasifica en base a varios escenarios de estrés combinados con su prelación relativa respecto de los flujos de fondos y otros mecanismos de la estructura.

Por su parte, las clasificaciones locales proveen una medida relativa de la calidad crediticia de entidades, emisores y/o instrumentos dentro del país, por lo que constituyen un *ranking* de los grados de riesgo percibidos relativamente respecto del menor riesgo local. Las clasificaciones nacionales excluyen el efecto del riesgo soberano, el de transferencia y convertibilidad de divisas. Por lo tanto, las clasificaciones locales no son comparables con las clasificaciones de otros países ni con las asignadas en escala internacional, y con el fin de diferenciarlas, en su simbología se emplea el sufijo asociado al país, para el caso peruano se aplica "(pe)".

Las clasificaciones de grado de inversión, que indican una expectativa relativamente baja de incumplimiento, son: para el largo plazo, de AAA(pe) a BBB(pe) y, para el corto plazo, de CP1(pe) a CP3(pe). Asimismo, las clasificaciones de grado especulativo, que indican una mayor expectativa de incumplimiento o que el incumplimiento ya ocurrió, son: para el largo plazo, de BB(pe) a D(pe) y, para el corto plazo, de CP4(pe) a CP5(pe).

### Descargo de responsabilidad:

*Las clasificaciones se basan sobre la información que se obtiene directamente de las entidades, los emisores, los estructuradores y otras fuentes que A&A considera confiables. A&A no audita ni verifica la veracidad de dicha información, y no se encuentra bajo la obligación de auditarla ni verificarla, como tampoco llevar a cabo ningún tipo de investigación para determinar la veracidad o exactitud de dicha información. Si dicha información resultara contener errores o inducir de alguna manera a error, la clasificación asociada a dicha información podría no ser apropiada, y A&A no asume responsabilidad por este riesgo. No obstante, las leyes que regulan la actividad de la Clasificación de Riesgo señalan los supuestos de responsabilidad que atañen a las Clasificadoras.*

*La asignación de una clasificación a una entidad, emisor o a sus instrumentos no debe ser interpretada como una garantía de veracidad ni exactitud de la información sobre la cual se basa dicha clasificación o el resultado obtenido por el uso de dicha información.*

*Las clasificaciones otorgadas por A&A no implican una recomendación para comprar, vender y/o mantener los instrumentos clasificados.*

## Clasificaciones de Entidades o Emisores

Las obligaciones financieras de entidades o emisores se clasificarán en atención al riesgo de incumplimiento de las mismas, en categorías: AAA(pe), AA(pe), A(pe), BBB(pe), BB(pe), B(pe), CCC(pe), CC(pe), C(pe), D(pe) y E(pe) para obligaciones de largo plazo, conforme con las definiciones establecidas a continuación:

**AAA(pe):** Corresponde a la más alta capacidad de pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados. Esta capacidad no es significativamente vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**AA(pe):** Corresponde a una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados. Esta capacidad no es significativamente vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**A(pe):** Corresponde a una alta capacidad de pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados; sin embargo, esta capacidad puede ser vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**BBB(pe)** Corresponde a una adecuada capacidad de pago de sus obligaciones financiera en los plazos y condiciones pactados; sin embargo, esta capacidad es vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**BB(pe):** Corresponde a una limitada capacidad de pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados. Esta capacidad es altamente vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**B(pe):** Corresponde a una mínima capacidad de pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados. Esta capacidad es significativamente vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**CCC(pe):** Existe un riesgo de incumplimiento de pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados. La capacidad para cumplir con sus compromisos de pago depende de la presencia de condiciones y un entorno económico favorables.

**CC(pe):** Existe un alto riesgo de incumplimiento en el pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados. La capacidad para cumplir con sus compromisos de pago depende de la presencia de condiciones y un entorno económico favorables

**C(pe):** Se prevé el incumplimiento del pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados.

**D(pe):** Existe incumplimiento en el pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados.

**E(pe):** No se puede clasificar por falta de información suficiente, válida y/o representativa para emitir una opinión de riesgo.

**S(pe):** La clasificación está suspendida porque hay eventos, dudas, cambios de políticas gubernamentales u otros hechos que no permiten asignar una clasificación.

Los símbolos desde AA(pe) hasta B(pe) inclusive pueden ser modificados con los signos "+" o "-".

( + ) Corresponde a instituciones con un menor riesgo relativo dentro de la categoría.

( - ) Corresponde a instituciones con un mayor riesgo relativo dentro de la categoría.

En el caso de obligaciones financieras de corto plazo, las categorías a aplicar serían las siguientes: CP-1(pe), CP-2(pe), CP-3(pe), CP-4(pe) y CP-5(pe), de acuerdo a las siguientes definiciones:

**CP-1(pe):** Corresponde a la más alta capacidad de pago oportuno de sus obligaciones financieras reflejando el más bajo riesgo crediticio.

**CP-2(pe):** Corresponde a una buena capacidad de pago oportuno de sus obligaciones financieras reflejando un bajo riesgo crediticio.

**CP-3(pe):** Corresponde a una adecuada capacidad de pago oportuno de sus obligaciones financieras e implica cierto grado de riesgo crediticio.

**CP-4(pe):** Corresponde a una incierta capacidad de pago oportuno de sus obligaciones financieras y presenta un alto riesgo crediticio.

**CP-5(pe):** Existe incumplimiento en el pago de sus obligaciones financieras.

**E(pe):** No se puede clasificar por falta de información suficiente o válida y representativa para emitir una opinión de riesgo.

**S(pe):** La clasificación está suspendida porque hay eventos, dudas, cambios de políticas gubernamentales u otros hechos que no permiten asignar una clasificación.

Los símbolos desde CP-1(pe) hasta CP-3(pe) inclusive pueden ser modificados con los signos "+" o "-".

( + ) Corresponde a instrumentos con un menor riesgo relativo dentro de la categoría.

( - ) Corresponde a instrumentos con un mayor riesgo relativo dentro de la categoría.

### **Clasificaciones de Instrumentos de Largo Plazo**

Los instrumentos financieros de este grupo están referidos a aquellas emisiones de deuda con vencimientos originales mayores a un año, emitidos por empresas financieras y no financieras, las cuales tienen la siguiente simbología y definiciones:

**AAA(pe):** Corresponde a la más alta capacidad de pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados. Esta capacidad no es significativamente vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**AA(pe):** Corresponde a una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados. Esta capacidad no es significativamente vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**A(pe):** Corresponde a una alta capacidad de pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados; sin embargo, esta capacidad puede ser vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**BBB(pe):** Corresponde a una adecuada capacidad de pago de sus obligaciones financiera en los plazos y condiciones pactados; sin embargo, esta capacidad es vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**BB(pe):** Corresponde a una limitada capacidad de pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados. Esta capacidad es altamente vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**B(pe):** Corresponde a una mínima capacidad de pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados. Esta capacidad es significativamente vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**CCC(pe):** Existe un riesgo de incumplimiento de pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados. La capacidad para cumplir con sus compromisos de pago depende de la presencia de condiciones y un entorno económico favorables.

**CC(pe):** Existe un alto riesgo de incumplimiento en el pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados. La capacidad para cumplir con sus compromisos de pago depende de la presencia de condiciones y un entorno económico favorables

**C(pe):** Se prevé el incumplimiento del pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados.

**D(pe):** Existe incumplimiento en el pago de sus obligaciones financieras en los plazos y condiciones pactados.

**E(pe):** No se puede clasificar por falta de información suficiente, válida y/o representativa para emitir una opinión de riesgo.

**S(pe):** La clasificación está suspendida porque hay eventos, dudas, cambios de políticas gubernamentales u otros hechos que no permiten asignar una clasificación.

Los símbolos desde AA(pe) hasta B(pe) inclusive pueden ser modificados con los signos "+" o "-".

( + ) Corresponde a instituciones con un menor riesgo relativo dentro de la categoría.

( - ) Corresponde a instituciones con un mayor riesgo relativo dentro de la categoría.

### **Clasificaciones de Instrumentos de Corto Plazo**

Las obligaciones consideradas de corto plazo son las que se refieren a instrumentos financieros cuyas fechas de vencimiento originales son de un año o menos. No se refieren a la parte corriente de un bono y comprenden, entre otros: papeles comerciales, depósitos a plazo, certificados bancarios y pagarés bancarios. La simbología y definiciones a ser utilizados en la clasificación de las obligaciones de corto plazo son:

**CP-1(pe):** Corresponde a la más alta capacidad de pago oportuno de sus obligaciones financieras reflejando el más bajo riesgo crediticio.

**CP-2(pe):** Corresponde a una buena capacidad de pago oportuno de sus obligaciones financieras reflejando un bajo riesgo crediticio.

**CP-3(pe):** Corresponde a una adecuada capacidad de pago oportuno de sus obligaciones financieras e implica cierto grado de riesgo crediticio.

**CP-4(pe):** Corresponde a una incierta capacidad de pago oportuno de sus obligaciones financieras y presenta un alto riesgo crediticio.

**CP-5(pe):** Existe incumplimiento en el pago de sus obligaciones financieras.

**E(pe):** No se puede clasificar por falta de información suficiente o válida y representativa para emitir una opinión de riesgo.

**S(pe):** La clasificación está suspendida porque hay eventos, dudas, cambios de políticas gubernamentales u otros hechos que no permiten asignar una clasificación.

Los símbolos desde CP-1(pe) hasta CP-3(pe) inclusive pueden ser modificados con los signos "+" o "-".

( + ) Corresponde a instrumentos con un menor riesgo relativo dentro de la categoría.

( - ) Corresponde a instrumentos con un mayor riesgo relativo dentro de la categoría.

### Acciones preferentes

Las acciones preferentes tienen características de deuda y de patrimonio. Por esta razón, se sugiere la misma simbología que se aplica a la clasificación de las obligaciones financieras de largo plazo, pero utilizando letras minúsculas para no confundirlas con los símbolos de estas últimas, las cuales utilizan letras mayúsculas.

Los significados para estos símbolos son iguales que para las obligaciones de largo plazo considerando que la capacidad de pago está referida al compromiso de pagar el dividendo declarado.

**aaa(pe)**: Corresponde a la más alta capacidad de pago de sus obligaciones financieras referidas a las acciones preferentes. Esta capacidad no es significativamente vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**aa(pe)**: Corresponde a una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones financieras referidas a las acciones preferentes. Esta capacidad no es significativamente vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**a(pe)**: Corresponde a una alta capacidad de pago de sus obligaciones financieras referidas a las acciones preferentes; sin embargo, esta capacidad puede ser vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**bbb(pe)**: Corresponde a una adecuada capacidad de pago de sus obligaciones financiera referidas a las acciones preferentes; sin embargo, esta capacidad es vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**bb(pe)**: Corresponde a una limitada capacidad de pago de sus obligaciones financieras referidas a las acciones preferentes. Esta capacidad es altamente vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**b(pe)**: Corresponde a una mínima capacidad de pago de sus obligaciones financieras referidas a las acciones preferentes. Esta capacidad es significativamente vulnerable ante cambios adversos en circunstancias o el entorno económico.

**ccc(pe)**: Existe un riesgo de incumplimiento de pago de sus obligaciones financieras referidas a las acciones preferentes. La capacidad para cumplir con sus compromisos de pago depende de la presencia de condiciones y un entorno económico favorables.

**cc(pe)**: Existe un alto riesgo de incumplimiento en el pago de sus obligaciones financieras referidas a las acciones preferentes. La capacidad para cumplir con sus compromisos de pago depende de la presencia de condiciones y un entorno económico favorables

**c(pe)**: Se prevé el incumplimiento del pago de sus obligaciones financieras referidas a las acciones preferentes.

**d(pe)**: Existe incumplimiento en el pago de sus obligaciones financieras referidas a las acciones preferentes.

**e(pe)**: No se puede clasificar por falta de información suficiente, válida y/o representativa para emitir una opinión de riesgo.

**s(pe)**: La clasificación está suspendida porque hay eventos, dudas, cambios de políticas gubernamentales u otros hechos que no permiten asignar una clasificación.

Los símbolos desde **aa(pe)** hasta **b(pe)** inclusive pueden ser modificados con los signos "+" o "-".

( + ) Corresponde a instituciones con un menor riesgo relativo dentro de la categoría.

( - ) Corresponde a instituciones con un mayor riesgo relativo dentro de la categoría.

### Acciones representativas de capital y de inversión

La simbología y definiciones a ser utilizados en la clasificación de las acciones representativas de capital y de inversión son:

**1a(pe):** Acciones que presentan una muy buena combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor.

**2a(pe):** Acciones que presentan una buena combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor.

**3a(pe):** Acciones que presentan una aceptable combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor.

**4a(pe):** Acciones que presentan una limitada combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor.

**5a(pe):** Acciones que presentan una inadecuada combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor.

**E(pe):** No se puede clasificar por falta de información suficiente o válida y representativa para emitir una opinión de riesgo.

**S(pe):** La clasificación está suspendida porque hay eventos, dudas, cambios de políticas gubernamentales u otros hechos que no permiten asignar una clasificación.

### Instituciones Financieras y de Seguros

Conforme a lo establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la clasificación de riesgo que se realice a instituciones financieras (*rating* de institución o de fortaleza financiera), se ajustará a la siguiente simbología:

**A:** Muy buena fortaleza financiera. Corresponde a aquellas instituciones que cuentan con una muy buena capacidad de cumplir con sus obligaciones, en los términos y condiciones pactados, y de administrar los riesgos que enfrentan. Se espera que el impacto de entornos económicos adversos no sea significativo.

**B:** Buena fortaleza financiera. Corresponde a aquellas instituciones que cuentan con una buena capacidad de cumplir con sus obligaciones, en los términos y condiciones pactados, y de administrar los riesgos que enfrentan. Se espera que el impacto de entornos económicos adversos sea moderado.

**C:** Suficiente fortaleza financiera. Corresponde a aquellas instituciones que cuentan con una suficiente capacidad de cumplir con sus obligaciones, en los términos y condiciones pactados, y de administrar los riesgos que enfrentan. Se espera que el impacto de entornos económicos adversos sea de moderado a alto.

**D:** Débil fortaleza financiera. Corresponde a aquellas instituciones que cuentan con una débil capacidad de cumplir con sus obligaciones, en los términos y condiciones pactados, y de administrar los riesgos que enfrentan. Se espera que el impacto de entornos económicos adversos sea significativo.

**E:** Instituciones que han incumplido sus obligaciones en los términos y condiciones pactados, siendo la capacidad de continuar con sus operaciones, incierta. Esta categoría también incluye a instituciones que no poseen información suficiente o ésta no es válida y representativa, lo que no permite emitir una opinión sobre su riesgo.

Los símbolos desde A hasta D inclusive pueden ser modificados con los signos "+" o "-".

( + ) Corresponde a instituciones con un menor riesgo relativo dentro de la categoría.

( - ) Corresponde a instituciones con un mayor riesgo relativo dentro de la categoría.

## Cuotas de participación de Fondos

### Para fondos de Inversión en Valores de Renta Fija:

Aplicable a cuotas de participación de fondos mutuos o fondos de inversión cuyos activos subyacentes son valores de renta fija. Para ello se emplean dos simbologías: una referida al riesgo de crédito y otra a la exposición al riesgo de mercado, las cuales se detallan a continuación:

#### Riesgo de Crédito

**AAAf(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, otorgan una excelente protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

**AAf(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, otorgan una muy buena protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

**Af(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, otorgan una buena protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

**BBBf(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, otorgan una aceptable protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

**BBf(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, otorgan una baja protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

**Bf(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, otorgan una muy baja protección a pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

**Cf(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, no otorgan protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

Las clasificaciones entre AAf(pe) y Bf(pe) pueden ser modificadas al agregar un símbolo "+" o "-". Para destacar sus fortalezas o debilidades dentro de cada categoría.

#### Riesgo de Mercado

**V1(pe):** Aquellos Fondos que cuentan con una baja sensibilidad en el valor de la cuota ante cambios en las condiciones de mercado.

**V2(pe):** Aquellos Fondos que cuentan con una baja a moderada sensibilidad en el valor de la cuota ante cambios en las condiciones de mercado.

**V3(pe):** Aquellos Fondos que cuentan con una moderada sensibilidad en el valor de la cuota ante cambios en las condiciones de mercado.

**V4(pe):** Aquellos Fondos que cuentan con una moderada a alta sensibilidad en el valor de la cuota ante cambios en las condiciones de mercado.

**V5(pe):** Aquellos Fondos que cuentan con una alta sensibilidad en el valor de la cuota ante cambios en las condiciones de mercado.



**V6(pe):** Aquellos Fondos que cuentan con una muy alta sensibilidad en el valor de la cuota ante cambios en las condiciones de mercado.

**Para fondos de Inversión en Valores de Renta Variable:**

**1(pe):** La relación riesgo-rendimiento, eficiencia y composición del portafolio, así como la calidad del administrador, son sobresalientes.

**2(pe):** La relación riesgo-rendimiento, eficiencia y composición del portafolio, así como la calidad del administrador, son sólidas.

**3(pe):** La relación riesgo-rendimiento, eficiencia y composición del portafolio, así como la calidad del administrador, son buenas.

**4(pe):** La relación riesgo-rendimiento, eficiencia y composición del portafolio, así como la calidad del administrador, son aceptables.

**5(pe):** La relación riesgo-rendimiento, eficiencia y composición del portafolio, así como la calidad del administrador, son bajas.

**6(pe):** La relación riesgo-rendimiento, eficiencia y composición del portafolio, así como la calidad del administrador, son vulnerables.

Cabe señalar que para efectos de esta escala particular se ha definido que todas aquellas cuotas que obtengan una clasificación igual o superior a 4(pe) son consideradas por la A&A como no especulativas; mientras que los títulos clasificados en 5(pe) y 6(pe) son considerados especulativos.

**Para fondos de Inversión Especializados:**

Es aplicable a Fondos de Inversión con activos subyacentes de renta fija y capital cerrado.

**AAAf(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, otorgan una excelente protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

**AAf(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, otorgan una muy buena protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

**Af(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, otorgan una buena protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

**BBBf(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, otorgan una aceptable protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

**BBf(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, otorgan una baja protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

**Bf(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, otorgan una muy baja protección a pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

**Cf(pe):** La composición de la cartera de inversiones del Fondo, sus políticas de inversión y la calidad del administrador, no otorgan protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio.

Las clasificaciones entre AAf(pe) y Bf(pe) pueden ser modificadas al agregar un símbolo "+" o "-". Para destacar sus fortalezas o debilidades dentro de cada categoría.

( + ) Corresponde a instituciones con un menor riesgo relativo dentro de la categoría.

( - ) Corresponde a instituciones con un mayor riesgo relativo dentro de la categoría.



### **Perspectiva**

Indica la dirección en que se podría modificar una clasificación en un período de uno a dos años. La perspectiva puede ser positiva, estable o negativa. Una perspectiva positiva o negativa no implica necesariamente un cambio en la clasificación. Del mismo modo, una clasificación con perspectiva estable puede ser cambiada sin que la perspectiva se haya modificado previamente a positiva o negativa, si existen elementos que lo justifiquen.

Dicha nota se aplicará únicamente a las clasificaciones de obligaciones de largo plazo y a las clasificaciones de las Instituciones Financieras y de Seguros. Por lo tanto, no se asignará perspectiva para las obligaciones de corto plazo, acciones y cuotas de fondos mutuos y de inversión.